

REPORTE AUDIENCIA INICIAL//SUSPENDE//JUZGADO SÉPTIMO (7º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ//2018-00288//CASE N.º 17830

Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Vie 19/04/2024 11:05

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (157 KB)

110_AUDIENCIAINICI_AUDIENCIA_AUDINICIALHASTASANEAS_20240417093400.pdf;

Buenos días estimados:

De manera atenta y para los fines pertinentes, procedo a informar lo acontecido en la audiencia inicial conforme al artículo 180 del CPACA, en el marco del proceso de referencia:

RADICACIÓN:	73001-33-33-007-2018-00288-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES:	BERNARDO VARGAS CANO Y OTROS
DEMANDADOS:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS

1. Comparecencia de las partes:

Comparecieron la totalidad de los sujetos procesales.

2. Saneamiento del proceso:

El despacho procedió a suspender la diligencia ordenando a que por secretaría se oficie a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Ibagué y al RUNT, con el fin de que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, alleguen con destino a este expediente, certificación o informe del estado del vehículo de placas ICK266 para el día 24 de septiembre de 2016, en donde se indique para esa fecha, quién era el propietario del vehículo, si se trataba de un vehículo de servicio oficial y, en caso de ser así, a qué entidad se encontraba adscrito matriculado; así como también, si en algún momento desde la fecha de matrícula se ha realizado algún cambio de servicio, esto es de vehículo de servicio oficial a particular y/o viceversa, y por medio de qué tipo de traspaso y quién fungía como propietario; adicionalmente, se envió el historial vehicular en donde se detallan los propietarios que ha tenido dicho vehículo.

En consecuencia, se indicó que era necesario suspender el trámite del sub examine hasta tanto se verificara si el vehículo de placas ICK266 conducido por Luis Eduardo Chávez Vergara era un vehículo oficial y/o con destinación para el servicio de las demandadas.

Nota: Case N.º 17830**Nota:** Una vez se fije la nueva fecha, debemos solicitar en audiencia que se resuelva sobre la solicitud de sentencia parcial anticipada respecto de la compañía de seguros.

Cordialmente,

Juan Pablo Calvo G.

Abogado

Público.

+57 3132446357

jcalvo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachme.